

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por su delegación de fecha 20 de abril de 2018, como Presidente-Delegado, D. Carlos Castillo Márquez, en Alicante a quince de mayo de 2019.

[Redacted Signature]
El Presidente-Delegado

Fdo.: Carlos Castillo Márquez.

El Secretario

[Redacted Signature]
Fdo.: Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas



Sr. Presidente:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- Aprobación convenio de colaboración entre la "Escuela de Organización Industrial", fundación pública del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la "Agencia Local de Desarrollo Económico y Social", organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. PROYECTO BIGDREAMS

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Escuela de Organización Industrial (en adelante EOI), es una fundación del sector público estatal dependiente del Ministerio de Industria, dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

La EOI ha sido incluida como Beneficiario y Organismo Intermedio dentro del Programa Operativo CCI2014ES05M9OP001, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a España, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 12 de diciembre de 2014, y modificado por la Decisión de ejecución de la Comisión de fecha 4 de diciembre de 2018.

Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, consideran de interés establecer una nueva colaboración para el desarrollo y ejecución del Proyecto BIGDREAMS, para aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas, que se desarrollará dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil, en el que la Fundación EOI actúa como Beneficiario, vinculado al desarrollo de la "Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)" del Fondo Social Europeo 2014-2020, por lo que cuentan con financiación del Fondo Social Europeo.

La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, y que recoge las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes, conforme a lo estipulado en el Capítulo VI "De los convenios" (arts. 47 a 53) del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como en el art. 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Asimismo, el presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

El **Programa Bigdreams** para el fomento del trabajo por cuenta ajena contempla el siguiente itinerario:

- 1º.-Programa de asesoramiento al autoempleo y creación de empresas
- 2º .-Programa de adaptación al emprendimiento a través de la metodología Lean Startup y la Mentorización.
- 3º.-ayudas económicas para la puesta en marcha del proyecto empresarial.

Se estima desarrollar 10 acciones formativas participando entre 12 y 25 alumnos por programa, resultando un total estimado de 200 alumnos.

El presupuesto estimado de los Programas será de 500.000,00 €, al que contribuirán ambas partes, estableciéndose un porcentaje de financiación del 8,11% a cargo de la Agencia Local, y un 91,89% a cargo de la EOI

La EOI aportará el resto del coste del programa, cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (459.450,00 €), con cargo al Programa Operativo referenciado, que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo y del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

- Presupuesto global: 500.000 €
- Participación Agencia: 40.550 €
- Participación EOI: 459.550 €

El plazo de ejecución para los programas, será desde el día de la firma del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2020. Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

Consta informe favorable del Jefe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local de fecha 15 de mayo de 2019.

El órgano competente para resolver es el Presidente Delegado de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, de acuerdo con el art. 10.2 n) de los vigentes Estatutos, y de acuerdo con la delegación de la presidencia del organismo autónomo efectuada por el Alcalde-Presidente mediante resolución de 20 de abril de 2018.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria 41-241-422 "Convenio Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI)", por importe de cuarenta mil quinientos cincuenta euros (40.550,00 €), del vigente presupuesto de la Agencia.

El órgano competente para resolver es el Presidente Delegado de la Agencia por aplicación del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI), fundación pública del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con CIF G-81718249, para la ejecución del programa formativo: PROYECTO BIGDREAMS, para el fomento del trabajo por cuenta ajena en jóvenes, cuyo texto consta en el expediente, y que deberán firmar ambas partes.

Segundo.- El presupuesto global de ejecución del proyecto asciende a quinientos mil euros (500.000 €), de los cuales, la Agencia Local financiará 40.550 €. El resto del importe, 459.550 €, será financiado por la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI), con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil, vinculado al desarrollo de la Iniciativa de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo 2014-2020.

Tercero.- Aprobar el gasto en cuantía de cuarenta mil quinientos cincuenta euros (40.550,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 41-241-422 "Convenio Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI)" del vigente presupuesto de la Agencia, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito.

Cuarto.- La aportación de la Agencia Local se realizará, mediante transferencia bancaria, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de emisión de la nota de cargo por la EOI.

Quinto.- El plazo de vigencia del Convenio será desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2020. Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

Sexto.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan".

Alicante, a 15 de mayo de 2019.

El jefe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local

Fdo: Manuel Juan Amorós Silvestre

